

AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA AYUDAS
PREDOCTORALES CÁCERES AECC 2022



ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Requisitos	2
Requisitos solicitantes	2
Requisitos Grupo receptor	2
Requisitos Director de Proyecto:	2
3. Características de las ayudas	3
Duración	3
Financiación	3
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	3
Contenido de las solicitudes	5
4. Presentación de las solicitudes	7
Plazo de presentación de solicitudes	7
5. Evaluación y selección	8
Criterios de evaluación	8
6. Resolución de la convocatoria	8
7. Formalización de la ayuda	9
Contenido del convenio	10
8. Pago	10
9. Seguimiento del proyecto	10
Seguimiento científico	10
Seguimiento económico	11
Seguimiento divulgativo	11
Prórroga de cuarto año	11
Seguimiento final	11
10. Difusión	11
11. Resolución anticipada de la ayuda	12
12. Protección de Datos de Carácter Personal	12
13. Final	15

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.

La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de estas ayudas es promover la formación de investigadores a través de la realización de una Tesis Doctoral en cáncer con el soporte de un grupo receptor con acreditada trayectoria científica. El proyecto de investigación debe realizarse en un Centro de Investigación (centro receptor) en la zona de influencia de la Sede Provincial de la AECC que lo convoca.

2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos solicitantes

- **Título Universitario:** estar en posesión del título oficial de Grado o equivalente. Si el título universitario tiene menos de 300 ECTS (European Credit Transfer System) el solicitante además deberá estar matriculado o en posesión del **título de Máster** en el momento en el que solicite la ayuda, conforme a los requisitos admitidos por el Sistema Universitario Español; en concreto, según las siguientes ordenaciones universitarias: Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado o Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- **Expediente académico:** Los solicitantes deben contar con un expediente académico de grado igual o superior a 7,5 sobre 10. Notas de máster excluidas.

Requisitos Grupo receptor

El Grupo Receptor debe pertenecer a un centro de investigación que se encuentre bajo la influencia de la Sede Provincial AECC que convoca la convocatoria. En ningún caso se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

Requisitos Director de Proyecto:

- Estar en posesión del título de Doctor.
- Tener estabilidad laboral en el centro de investigación.
- Experiencia previa dirigiendo proyectos y capacidad de liderazgo demostrable.

Si el Director de Proyecto no es Jefe de grupo se debe contar con el aval del Jefe de grupo para la inscripción de la solicitud.

3. Características de las ayudas

Duración

Las ayudas tendrán una duración inicial de 36 meses a partir de la fecha de incorporación del Investigador al Grupo Receptor, con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses más a decisión exclusiva de la Sede Provincial de la AECC y Fundación Científica AECC.

Aquellos adjudicatarios que disfruten de una baja laboral (maternidad/paternidad o por enfermedad) durante el periodo de la ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente a los fondos no utilizados y pagados de la ayuda generados durante el periodo de baja descontando los costes de seguridad social. Esta situación debe ser comunicada a Fundación Científica AECC a través de la plataforma online (Change Request), en cuanto se tenga conocimiento de ella y su extensión debe ser solicitada por el beneficiario antes del fin de la ayuda.

En caso de que el beneficiario haya disfrutado de un contrato predoctoral con anterioridad al inicio de la ayuda, dicho periodo se descontará de los 36 meses de la duración inicial de la ayuda AECC siguiendo la normativa vigente de la contratación predoctoral.

Financiación

Esta ayuda está dotada de un total de 66.000 euros brutos a razón de 22.000 euros brutos al año para la cobertura de gastos salariales (entre los que se incluye la indemnización por fin de contrato), y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación del Investigador renovables anualmente. Dicha cantidad estará sujeta a revisión según el Estatuto Predoctoral Investigador en Formación (EPIF) vigente durante el desarrollo de la ayuda.

La ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la Sede Provincial de la AECC y la Fundación Científica AECC y, con autorización del Centro de Investigación, por un periodo de 1 año más con una dotación económica de 22.000 euros brutos. Dicha cantidad estará sujeta a revisión según el EPIF vigente durante el desarrollo de la ayuda.

El investigador deberá recibir el importe íntegro de la ayuda (descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente de acuerdo la disposición transitoria 8ª de estatuto de los trabajadores o de la disposición de la Ley 43/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo) aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro receptor.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Candidato

- Los solicitantes sólo podrán presentar cada año una solicitud a las ayudas Predoctorales AECC, independientemente de la SP de la AECC que las convoque. Los solicitantes

podrán volver a presentar su candidatura a las ayudas a Predoctorales AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado, acorde con los comentarios de su informe de evaluación, o en el laboratorio de realización del proyecto.

- La presente ayuda es compatible con cualquier otra ayuda de la FC AECC y de la AECC de anteriores convocatorias.
- Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria.
- La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia en investigación.
- La ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado.
- Existe la posibilidad de realizar actividad docente, siempre y cuando esta labor sea previamente notificada y aceptada por la Fundación Científica AECC y no suponga más de 60 horas anuales, con un máximo de 180 horas durante la extensión del contrato predoctoral.

Director de Proyecto

- No existen incompatibilidades en relación al Director de Proyecto de beneficiarios de anteriores convocatorias AECC.
- El Director del Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el Centro Receptor donde se llevará a cabo el proyecto. Además, el Centro Receptor debe estar en el área de influencia de la Sede Provincial de la AECC que promueve la ayuda.
- Cada Director de Proyecto podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria. De igual manera cada grupo receptor podrá acoger únicamente a un candidato para la presente convocatoria. Solicitudes con el mismo Director de Proyecto y/o del mismo grupo receptor serán descartadas. Dos solicitudes se considerarán del mismo grupo receptor si están avaladas por el mismo Jefe de Grupo.

En todos casos el investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información ver el documento "Compatibilidad ayudas AECC" disponible en la documentación de la convocatoria.

Predoctorales AECC

Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Predoctorales AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado

cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, teniendo en cuenta los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a los solicitantes de que Fundación Científica AECC se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, modificada por la Ley 6/2013, de 11 de junio, y en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia, modificado por el Real Decreto 118/2021, de 23 de febrero.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica (CVs y memoria científica) y la documentación administrativa (títulos y carta de admisión) podrá ser presentada en castellano o inglés, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas en los casos que corresponda:

- **Curriculum Vitae (CV) del candidato** (máximo 4 páginas), ver plantilla. Los méritos y contribuciones deberán quedar reflejados de manera clara, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes (Applicant CV).

CVs de 5 o más páginas y/o con información incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Original escaneado del Título de licenciatura/grado** expedido por una universidad española o extranjera (Bachelor's Degree). En su lugar también se aceptará el justificante de haber abonado los gastos de expedición.
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (Applicant Valid ID).
- **Curriculum vitae abreviado (CVA) del Director de Proyecto**. Formato FECYT/MINECO, máximo 4 páginas, generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser

considerada como participación, pero no coordinación. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (Project Director CVA).

CVAs de 5 o más páginas y/o con información incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Memoria científica:** (plantilla AECC, formato PDF). Debe incluirse: resumen científico/abstract, título y resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos, estado del arte, bibliografía, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo en oncología, implicaciones éticas, y descripción del grupo receptor (Scientific Proposal).

Memorias de extensión superior a la permitida podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (Texto libre, formato PDF) firmada por un representante legal del Centro, y por el Director de Proyecto. Si el Director del proyecto no fuera Jefe de Grupo la carta debe también estar firmada por el Jefe de Grupo del grupo receptor para avalar la solicitud. La carta debe justificar el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante y debe quedar reflejado que, en caso de adjudicación, el centro firmará un convenio de colaboración con Fundación Científica AECC. (Letter of Support from the Research Center).

Cartas de admisión sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Expediente académico oficial firmado y sellado por la universidad.** Debe constar la fecha en la que se han finalizado los estudios, las calificaciones obtenidas en cada una de las materias, las fechas de obtención de las mismas, y la nota media final en escala 0-10 (pdf del original). Para títulos expedidos en el extranjero se necesitará presentar la equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, emitida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (Academic Transcript).
- **Título de Máster o justificante de admisión en el mismo.** Obligatorio para titulaciones de grado de cuatro años. Titulaciones de grado de 5 y 6 años (Farmacia, Veterinaria, Odontología y Medicina) no necesitan titulación de máster al haber realizado el número de créditos requeridos para acceder al Doctorado (nivel 3 Mecas) (MSc degree).
- **OPCIONAL:** justificante de admisión en Programa de Doctorado. Si el solicitante resulta beneficiario deberá estar admitido en un Programa de Doctorado en el momento de inicio de la ayuda predoctoral (PhD Program Admission).

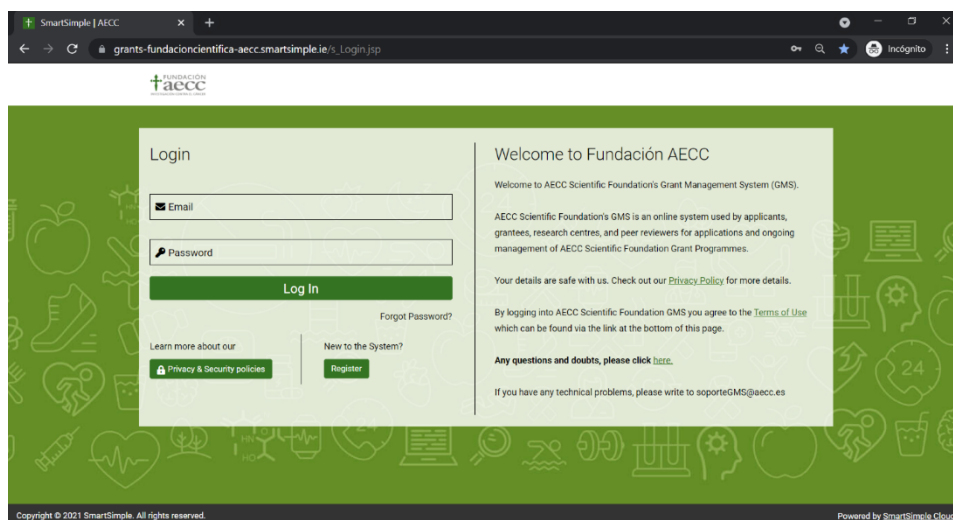
Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación Científica AECC podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

4. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador, en la web www.aecc.es/área-investigador.

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.aecc.es/área-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.aecc.es/es/area-investigador/acceso>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pinchar en Now to the System? Register:



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **28 de Octubre de 2021 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde el Área Personal

dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de FC AECC que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.**

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

5. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del Área personal al que podrán acceder a través del Área del Investigador www.aecc.es/área-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares del candidato** (0-30 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales y estancias formativas en el extranjero.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-40 puntos): novedad, significado biológico, importancia para los pacientes de la propuesta de investigación y posibilidad de transferencia de los resultados a la resolución de problemas de salud.
- **Historial científico del grupo receptor** (0-30 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado, con especial relevancia a los méritos del Director del Proyecto.

6. Resolución de la convocatoria

El consejo de la Sede Provincial de la AECC elegirá a los adjudicatarios en base a la lista de las puntuaciones de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), proporcionada por Fundación Científica AECC, y las líneas estratégicas de la

AECC y Fundación Científica AECC. Esta decisión será comunicada a Patronato, que ratificará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato y podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área personal después de la resolución de la ayuda, que podrá ser publicada en la web de la AECC.

Los beneficiarios deberán enviar una carta formal firmada de aceptación (plantilla AECC, formato PDF) de la ayuda y la vida laboral a través del Área personal. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de AECC y/o Fundación Científica AECC.

7. Formalización de la ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2022**.

Régimen jurídico general

El centro Receptor, Fundación Científica AECC y/o la Sede Provincial AECC suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro receptor donde se desarrollará el proyecto de acuerdo con la normativa legal vigente. El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

La relación contractual entre el beneficiario de la ayuda y el centro de investigación no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la Fundación Científica AECC y/o la Sede Provincial AECC con el centro de investigación y el investigador. Es decir, no corresponde a la Sede Provincial AECC ni a la Fundación Científica AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC ni a la AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación Científica AECC y la AECC no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador.
- Identidad del Director del Proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 9.
- Condiciones de difusión y comunicación.

8. Pago

La dotación económica será abonada al centro receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del contrato del investigador, para cubrir los costes de salario (incluyendo la indemnización por fin de contrato) y cuota patronal.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

9. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación de la solicitud. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

El investigador deberá informar anualmente a la Fundación Científica AECC sobre los avances de su proyecto, avalados por su Director de Proyecto.

La Sede Provincial de la AECC y/o la Fundación Científica AECC podrán convocar al beneficiario para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por cualquiera de ellos.

La Sede Provincial de la AECC y/o la Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto, en cualquier momento que juzguen oportuno.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación Científica AECC, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la Política de Integridad Científica y la Política de *Open Access* de Fundación Científica AECC. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento mencionado anteriormente, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación Científica AECC lo requiera, el beneficiario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Prórroga de cuarto año

Se podrá solicitar la prórroga del cuarto año de la ayuda durante la tercera anualidad, y el informe científico de la solicitud podrá ser evaluado por un comité científico formado por patronos de la Fundación Científica AECC. Asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación Científica AECC ratificará la decisión acerca de la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de un año más según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Seguimiento final

Pasados tres años del inicio de la ayuda, o cuatro si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, el beneficiario deberá presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante el proyecto, junto con el seguimiento económico de la última anualidad y la información divulgativa de todo el proyecto. También deberá proporcionarse una copia de la tesis doctoral y el título de obtención de Doctorado.

10. Difusión

El beneficiario, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberá citar a la Sede Provincial de la AECC y/o Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación.

Además, el investigador deberá enviar a través del Área del investigador una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Sede Provincial AECC y la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

11. Resolución anticipada de la ayuda

Ante la no presentación de información requerida por parte de Fundación Científica AECC como, por ejemplo, CEIC, informes de seguimiento, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas AECC y/o resolver la ayuda.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Sede Provincial AECC y la Fundación Científica AECC estudiarán las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o, en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar a través del área del investigador a la ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Sede Provincial AECC y Fundación Científica AECC se reservan el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y, de acuerdo con ella, la Sede Provincial y Fundación Científica AECC reclamarán las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

La defensa de la tesis doctoral y la consecución del título de Doctorado supondrá la resolución anticipada de la ayuda.

12. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación Científica AECC cuyos datos de contacto son los siguientes:

CIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@aecc.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, los solicitantes aceptan que Fundación Científica AECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos (“Responsable”, trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario,
- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación Científica AECC y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), así como, en el sitio web www.aecc.es/investigacion/fundacion-cientifica/area-investigador donde se publicará la lista oficial de beneficiarios y suplentes,
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a Fundación Científica AECC en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por Fundación Científica AECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre Fundación Científica AECC y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como Beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación Científica AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado “Requisitos de las solicitudes”, la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de los Beneficiarios se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de

ser necesario, Fundación Científica AECC mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por Fundación Científica AECC, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación Científica AECC.

Comunicación de datos

Los datos del solicitante podrán ser comunicados:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo Fundación Científica AECC en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de sus beneficiarios.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564, con la finalidad de seleccionar los beneficiarios y; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. Siendo Fundación Científica AECC en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de sus beneficiarios.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Seguridad de los Datos

La Fundación Científica AECC, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida,

tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Solicitante

Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la Convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes.

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación Científica AECC indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@aecc.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

13. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@aecc.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas** dirigirse a:

sopORTEGMS@aecc.es